

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-14
ÍNFIMA CUANTÍA
CÓDIGO: ICS-MACCO-EP-2025-03

EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” «MACCO-EP»

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo,
Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”
«MACCO-EP»

CONSIDERANDO;

Que: El Art. 52.1 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, con Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto del 2008, última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 496, de fecha 09 de febrero de 2024, señala: “Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y
3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía”.

Que: El Art. 24 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, con Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto del 2008, última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 496, de fecha 10 de marzo de 2025, señala:

Presupuesto. - “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”;

Que: El Art. 149 del **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, se publicó con el Decreto Ejecutivo 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 87 de: 20 de junio de 2022; Última Reforma: (Tercer Suplemento del Registro Oficial 673, 28-X-2024).

Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;

3. **No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC,** ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento procesal en donde se requiera la certificación presupuestaria previo a suscribir la orden de compra;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La unidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma:
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma.
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PUBLICAS; y
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer Inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta Información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PUBLICAS."

Que: El Art. 150 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

Ínfima consolidada o separada. Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

Que: el Art. 198 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional De Contratación Pública (RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134), con Registro Oficial Suplemento 367 de 03 de agosto del 2023 fue modificado por el numeral 84 de Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. RE-SERCOP-2024-0145145 publicada en Registro Oficial Suplemento 682 de 13 de Noviembre del 2024, menciona:

Proformas. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible

*contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad **podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma.***

Que, mediante memorándum N° 023-2025-MACCO-EP-JCC-MO, de fecha 25 de marzo de 2025 suscrito por el Tlgo. Miguel Olaya – **Jefe del Centro Cultural**, presenta el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, INTERCULTURALIDAD Y ACERCAMIENTO A EXPRESIONES CREATIVAS”** y solicita disposición para realizar el informe de necesidad para el proceso de **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**, que consta dentro de las actividades del proyecto.

Que, mediante memorándum N° 062-2025-MACCO-EP-GG-CNG, de fecha 25 de marzo de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General**, dispone realizar el informe de necesidad para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**.

Que, mediante memorándum N° 028-2025-MACCO-EP-JCC-MO, de fecha 25 de marzo de 2025 suscrito por el Tlgo. Miguel Olaya – **Jefe del Centro Cultural**, designa al Lic. Christian Gómez, Analista de Artes Musicales como responsable del proceso para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**.

Que, mediante memorándum N° 06-2025-MACCO-EP-JCC-CG, de fecha 03 de abril de 2025 suscrito por el Lic. Christian Gómez - Analista de Artes Musicales, hace llegar el informe de Necesidad N° 01-2025-MACCO-EP-JCC-CG cuyo objeto de contratación es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”** para su aprobación, además solicita autorización para el INICIO DE ETAPA PREPARATORIA.

Que: Mediante memorándum N° 086-2025-MACCO-EP-GG-CNG, de fecha 4 de abril de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo - Gerente General, aprueba el informe de necesidad de adquisición de servicio N° 01-2025-MACCO-EP-JCC-CG y autoriza el INICIO DE ETAPA PREPARATORIA para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**.

Que, Mediante memorándum N° 08-2025-MACCO-EP-JCC-CG, de fecha 07 de abril de 2025 suscrito por el Lic. Christian Gómez - Analista de Artes Musicales, solicita a la Analista de Compras Públicas la Certificación CATE del proceso para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**.

Que, Mediante memorándum N° 51-2025-MACCO-EP-CP-VS, de fecha 07 de abril de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – **Analista de Compras Públicas** emite la CERTIFICACIÓN CATE N° 10-2025-CP-VS, para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA**

PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” y certifica que a la presente fecha 07 de abril de 2025 luego de haber realizado la búsqueda de diferentes formas y palabras claves referentes al objeto de éste trámite el **REQUERIMIENTO NO CONSTA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO.**

Que: Mediante memorándum N° **10-2025-MACCO-EP-JCC-CG** de fecha 08 de abril de 2025 el Lic. Christian Gómez - Analista de Artes Musicales, solicita la publicación el SOCE para recepción de proformas, los **Terminos de Referencia para Adquisiciones de Servicios N° 001-2025-MACCO-EP-JCC-CG**, de fecha 08 de abril de 2025, elaborado por el Lic. Christian Gómez - **Analista de Artes Musicales** y Aprobado por el Tlgo. Miguel Olaya - **Jefe del Centro Cultural**, en el que solicitan lo siguiente:

- **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”.**

Que: mediante memorándum N° **70-2025-MACCO-EP-CP-VS** de fecha 11 de abril de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – Analista de Compras Públicas, en el que emite al Lic. Christian Gómez - Analista de Artes Musicales, las proformas recibidas en el SOCE del proceso para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”.**

Que, el Lic. Christian Gómez - Analista de Artes Musicales elabora el **INFORME DE ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL N° 001-2025-MACCO-EP-JCC-CG** donde realiza el **ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL.**

Que, mediante N° **13-2025-MACCO-EP-JCC-CG** de fecha 16 de abril de 2025 el Lic. Christian Gómez - Analista de Artes Musicales, solicita a la Analista de Compras Públicas la Certificación PAC 2025 del proceso para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”.**

Que, Mediante memorándum N° **82-2025-MACCO-EP-CP-VS**, de fecha 21 de abril de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – Analista de Compras Públicas emite la **CERTIFICACIÓN PAC N° 06-2025-CP-VS**, para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”** y certifica que a la presente fecha 21 de abril de 2025 el **REQUERIMIENTO**, si está previsto en el Plan Anual de Contratación 2025 y el **CPC NO está CATALOGADO.**

Que, mediante memorándum N° **14-2025-MACCO-EP-JCC-CG** de fecha 21 de abril de 2025 el Lic. Christian Gómez - Analista de Artes Musicales, presenta el **INFORME DE ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL N° 001-2025-MACCO-EP-JCC-CG** donde realiza el **análisis económico para la determinación del presupuesto referencial** y solicita a la Jefatura Financiera certificar la disponibilidad y asignación de fondos presupuestarios para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**

CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”.

Que, mediante memorándum N° 27-2025-MACCO-EP-JFS-JM de fecha 15 de abril de 2025, el Lic. Jonathan Mayalica – **Jefa Financiera (S) del MACCO-EP**, revisa INFORME DE ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL N° 001-2025-MACCO-EP-JCC-CG, y emite la Certificación Presupuestaria N° 59, con la que certifica la existencia de fondos suficientes para proceder a **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”** por el valor de: USD 5075,00 (CINCO MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA.

Que, mediante memorándum N° 15-2025-MACCO-EP-JCC-CG de fecha 22 de abril de 2025 el Lic. Christian Gómez - Analista de Artes Musicales, informa que una vez revisadas las ofertas presentadas para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”** determina que el oferente Luis German Paillacho Farinango con Ruc: 1720756301001, cumple con lo solicitado en los Terminos de Referencia para Adquisiciones de Servicios N° 001-2025-MACCO-EP-JCC-CG en tanto solicita la invitación al proveedor seleccionado y adjunta la documentación generada hasta el momento y además solicita a la máxima autoridad autorice la apertura del proceso a través del procedimiento de Contratación por Ínfima Cuantía.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 120-2025-MACCO-EP-GG-CNG** de fecha 22 de abril de 2025 emitido por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General del MACCO-EP**, dispone realizar la Resolución de Inicio del proceso de Ínfima Cuantía para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**, y autorizo la invitación al Sr. Luis German Paillacho Farinango con Ruc: 1720756301001.

Que: con todos los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le faculta la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. - Autorizar la apertura del proceso a través del procedimiento de **Contratación Directa por Ínfima Cuantía** signado con código N° **ICS-MACCO-EP-2025-03**, para que se realice la contratación de:

- **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”.**

SEGUNDO. - Adjudicar el proceso al proveedor: **LUIS GERMAN PAILLACHO FARINANGO** con Ruc: **1720756301001**, por el valor de **USD 5075,00 (CINCO MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA.**

TERCERO. – Designar al Tlgo. Gustavo Loor – **Analista Cultural en Artes Dancísticas del MACCO-EP**, como **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO**, quien verificará que el servicio cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia y suscribirá toda la documentación correspondiente hasta finalizar el proceso.

CUARTO. - Forma de pago: CONTRA - ENTREGA (Una vez entregado el servicio objeto de contratación y suscripta el acta entrega recepción definitiva correspondiente e informe de satisfacción por parte del administrador de la orden de servicio a entera satisfacción del MACCO-EP).

QUINTO. - Plazo de entrega: 20 días contados a partir de la fecha de la suscripción de la Orden de Servicio.

SEXTO. - Disponer a Secretaria realice la notificación al proveedor: **LUIS GERMAN PAILLACHO FARINANGO** con Ruc: **1720756301001**, para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”** solicitando la documentación pertinente y adjunte la presente Resolución.

SÉPTIMO. - Disponer al Lic. Jonathan Mayalica - Jefe Financiera (S) de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, actualizar la Certificación Presupuestaria a nombre de: **LUIS GERMAN PAILLACHO FARINANGO con Ruc: 1720756301001.**

OCTAVO. - Disponer a Compras Públicas la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la información relevante del presente proceso.

Dado y firmado en las oficinas de MACCO-EP, en la ciudad de Francisco de Orellana, el 23 de abril de 2025.

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO
Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”**
«MACCO-EP»

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Elaborado por:	Verónica Samaniego Manchay	Analista de Compras Publicas